



NACIONAL



DECRETO 1340/2008
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Designación transitoria de Jefe del Servicio del Instituto Nacional de Alimentos y profesionales de planta permanente. del 19/08/2008; Boletín Oficial 25/08/2008

VISTO la Ley N°26.198, el Decreto N°491 del 12 de marzo de 2002, la [Decisión Administrativa N°22 del 14 de marzo de 2003](#), la Disposición ANMAT N°2850 del 16 de agosto de 1994 y el Expediente N°1-47-922/07-8, del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley N°26.198, se aprobó el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio del año 2007, estableciéndose en la misma que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N°491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa mencionada en el visto, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT.

Que por el artículo 11 de la Ley N°26.198 se dispuso que las facultades conferidas por dicho acto legal al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por la Disposición ANMAT N°2850/94, se aprueban las aperturas inferiores de la estructura organizativa vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT.

Que por el expediente citado en el visto la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, plantea la necesidad de cubrir transitoriamente las funciones jerarquizadas de Jefe de Servicio de Envases y Productos de Uso Doméstico del Departamento Control y Desarrollo, Jefe de Servicio de Establecimientos del Departamento Evaluación Técnica y Jefe de Servicio de Libre Circulación del Departamento Gestión Técnica, dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ANMAT, pertenecientes a la Carrera Profesional, instituida por Decreto N°277/91, los cuales se encuentran vacantes.

Que los Servicios de Envases y Productos de Uso Doméstico del Departamento Control y Desarrollo, Establecimientos del Departamento Evaluación Técnica y Libre Circulación del

Departamento Gestión Técnica, dependientes del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ANMAT, se encuentran incluidos como unidades orgánicas en la apertura inferior de la estructura organizativa aprobada por Disposición ANMAT N°2850/94, con las funciones allí asignadas.

Que atento a la naturaleza de dichas funciones y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las unidades orgánicas a las que corresponden las funciones en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°26.198, lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 4°, inciso c, Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del [Decreto N°277 del 14 de febrero de 1991](#).

Que los postulantes propuestos, Licenciada Nora María Eugenia HEINKE, Médico Veterinario Luis Javier DEGREGORIO y Bioquímica Patricia Bibiana ANDREO, cumplen con el perfil requerido para tales puestos.

Que la cobertura de las funciones aludidas, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 11 de la Ley N°26.198 y 7° y 10 de la Ley N°26.337 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N°491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Danse por designados transitoriamente en las funciones jerarquizadas de Jefe del Servicio, del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a los profesionales de la Planta Permanente que se consignan en el Anexo I, conforme el detalle obrante en el mismo, a partir del 1° de enero de 2007.

Art. 2° - Las designaciones en las funciones jerarquizadas aludidas se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Capítulo II, artículo 4, inciso c), Capítulo III, artículo 11 y Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del Decreto N°277/91, y a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes 26.198 y 26.337.

Art. 3° - Las funciones involucradas deberán ser cubiertas conforme con los sistemas de selección previstos por la Carrera Profesional - Decreto N°277/91 en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS

Y TECNOLOGIA MEDICA

- Jefe de Servicio de Envases y Productos de Uso Doméstico del Departamento Control y Desarrollo del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS -ANMAT-, Licenciada Nora

María Eugenia HEINKE (DNI N°11.467.127), Nivel A - 0, de la Carrera Profesional (Decreto N°277/91).

- Jefe de Servicio de Establecimientos del Departamento Evaluación Técnica del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS -ANMAT-, Médico Veterinario Luis Javier DEGREGORIO (DNI N°14.432.804), Nivel D - II, de la Carrera Profesional (Decreto N°277/91).

- Jefe de Servicio de Libre Circulación del Departamento Gestión Técnica del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS -ANMAT-, Bioquímica Patricia Bibiana ANDREO (DNI N°12.498.154), Nivel D - II, de la Carrera Profesional (Decreto N°277/91).

